

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Secretaría General de Asuntos Penitenciarios

*Resolución por la que se acuerda notificar al encartado, mediante edicto, el informe-propuesta de resolución del expediente disciplinario número 66/92.*

Examinados los anteriores documentos, habiendo transcurrido el plazo legal establecido para formular alegaciones a la vista del expediente, y siendo imposible la localización del funcionario del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, don Federico Mata Serrano, procede, de conformidad con lo establecido en los artículos 75.4 y 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 42 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, Real Decreto 33/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 17), comunicarle el siguiente

#### Informe-propuesta de resolución

Tramitado el expediente disciplinario número 66/92, incoado contra el funcionario del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, don Federico Mata Serrano por hallarse, supuestamente, trabajando en la Empresa Pryca desde el 4 de noviembre de 1991, así como permanecer hasta la fecha en dicha situación laboral, habiendo causado baja por incapacidad laboral desde el 6 de febrero de 1992 en su puesto de trabajo del Centro Penitenciario Madrid I, se deducen los siguientes:

#### Antecedentes

Primero.—La Dirección del Centro Penitenciario Madrid I remite informe a la Subdirección General de Personal de Instituciones Penitenciarias sobre la situación del funcionario perteneciente a la plantilla del Centro don Federico Mata Serrano, el cual presenta parte médico de baja por enfermedad con fecha de inicio 6 de febrero de 1992, estando ese día dado de alta en la Seguridad Social como trabajador de Almacenes Pryca. Posteriormente, la citada Dirección remite sucesivos informes sobre la no presentación al servicio ni justificantes de ausencias del señor Mata Serrano.

Segundo.—Solicitado por la Inspección General Penitenciaria, la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Madrid remite escrito certificando que don Federico Mata Serrano está dado de alta como trabajador de la Empresa Pryca desde el 4 de noviembre de 1991, siguiendo de alta a la fecha de la certificación, 9 de marzo de 1992.

Tercero.—Solicitado por la Inspección General Penitenciaria datos de situación a la Empresa Pryca sobre el señor Mata Serrano, contesta que fue dado de alta el día 5 de noviembre de 1991, de baja el 4 de mayo de 1992, desempeñando puesto de trabajo en el Departamento de Seguridad de dicha Empresa.

Cuarto.—Con fecha 2 de junio de 1992 la Dirección General de Administración Penitenciaria adopta la resolución de incoar el presente expediente formal de corrección disciplinaria a don Federico Mata Serrano.

Quinto.—Remitida la resolución al Centro Penitenciario Madrid I para su comunicación al encartado, ésta no es posible por ser devuelta por Correos

el certificado enviado al domicilio del señor Mata. Solicitado a dos Inspectores de Servicios, instructores de sendos expedientes abiertos con anterioridad al funcionario, datos para la localización del mismo, comunican a esta Instrucción la imposibilidad de tal localización y la opción tomada de notificación por medio de edictos. Este Instructor, a tenor de lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo inicia las notificaciones por los medios recogidos en el mismo.

Sexto.—La Resolución por la que se acuerda notificar al encartado, mediante edicto, la incoación del expediente disciplinario número 66/1992 y suspensión provisional de funciones, es publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 182, de fecha 30 de julio de 1992, y expuesto en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Séptimo.—Transcurrido el plazo y no compareciendo ni notificando nuevo domicilio el encartado, se remite pliego de cargos al «Boletín Oficial del Estado» y al excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, imputando al funcionario como cargo primero: «Estar trabajando en la Empresa Pryca, sita en la carretera de La Coruña, sin número, desde el 4 de noviembre de 1991 al 5 de marzo de 1992, con alta en régimen general de la Seguridad Social, número de afiliación 28/4621998/39, teniendo la condición de funcionario del Estado-Instituciones Penitenciarias.» Como cargo segundo: «No reincorporarse al servicio en el Centro Penitenciario Madrid I desde el 5 de marzo de 1992 (data la finalización de la licencia por enfermedad presentada en el Centro), no justificando tal actitud ni haberse, hasta la fecha, puesto en contacto con el establecimiento penitenciario.» El «Boletín Oficial del Estado» publica la Resolución el día 31 de agosto de 1992 (número 209) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrid. En el mismo acto se solicita no se acredite haber alguno al encartado por cumplirse lo preceptuado en el artículo 49.1 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado. Igualmente, es publicado y tomada la oportuna Resolución por la Dirección General de Administración Penitenciaria en fecha 17 de agosto de 1992. El funcionario encartado no formula ningún tipo de alegación, continuando en paradero desconocido.

Octavo.—Notificado mediante edictos la vista del expediente disciplinario, es publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 264 de 3 de noviembre de 1992 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrid. El señor Mata Serrano no hace uso del derecho recogido en el artículo 41 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado, siguiendo en paradero desconocido.

A los hechos precedentes son de aplicación los siguientes:

#### Fundamentos de derecho

Primero.—El funcionario don Federico Mata Serrano al estar trabajando en la Empresa Pryca en el periodo comprendido entre el 5 de noviembre de 1991 y el 4 de mayo de 1992, incumplió lo establecido en el artículo 16 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, que prohíbe compatibilidad alguna al funcionario que desempeñe puestos que comporten la percepción de complementos específicos, sin ser en este

caso aplicable el reconocimiento de compatibilidad recogido en el artículo 34 de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992, artículo que adiciona un apartado 4.º al citado artículo 16 de la Ley 53/1984, puesto que la cuantía del complemento específico de un funcionario de la categoría y cargo del señor Mata Serrano supone, aproximadamente, el 80 por 100 de su retribución básica, muy superior al 30 por 100 admitido para la excepción. Esta conducta está considerada como falta muy grave en el artículo 31.1 h) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en el artículo 6 h) del Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado. Igualmente, esta conducta puede ser calificada como infracción, al menos grave, por el Reglamento General de Mutuismo Administrativo, aprobado por Decreto 843/1976, de 18 de marzo, artículo 215: «Obtener fraudulentamente prestaciones indebidas».

Segundo.—El funcionario don Federico Mata Serrano, al no reincorporarse al servicio en el Centro Penitenciario Madrid I desde el día 5 de marzo de 1992 (data de finalización de la licencia por enfermedad presentada en el Centro), no justificando tal actitud ni haberse, hasta la fecha, puesto en contacto con el establecimiento penitenciario, incurrió en abandono de servicio, conducta tipificada como falta muy grave en el artículo 31.1 c) de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en el artículo 6 c) del Reglamento de Régimen Disciplinario de los funcionarios de la Administración Civil del Estado. Este abandono de servicio, imputado al encartado se produjo habida cuenta: a) No haber acudido a prestar servicio en su puesto de trabajo desde que finalizó la licencia por enfermedad el día 5 de marzo de 1992, b) No haberse puesto en contacto ni notificado su situación al Centro Penitenciario Madrid I, c) No haberse puesto en contacto en ningún momento con esta instrucción a pesar de los sucesivos requerimientos expresos llevados a cabo tanto al domicilio conocido como al «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrid, d) Estar dado de alta, a pesar de la incompatibilidad como funcionario público, en la Empresa Pryca, agravado por el hecho de que en algún periodo coincide con licencia por enfermedad presentada en el Centro Penitenciario, e) Deducirse en todo lo dicho que el encartado ha incumplido con propósito intencionado los deberes inherentes al destino en el que estaba nombrado, desentendiéndose de ejercicio de sus funciones deliberadamente y con desprecio total de los sucesivos requerimientos, lo que justifica la tipificación de abandono de servicio, apoyada esta justificación por los preceptos legales citados y por la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 23 de mayo de 1989 sobre separación del servicio de un funcionario.

Vistos los artículos 133 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; Ley 30/1984, de 2 de agosto, sobre Medidas para la Reforma de la Función Pública; sentencia de 23 de marzo de 1989 de la Sala tercera, del Tribunal Supremo; Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado,

y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

Este Instructor propone:

Primero.—Declarar al funcionario, don Luis Federico Mata Serrano, del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, con destino en el Centro Penitenciario Madrid I, responsable de la comisión de una falta de carácter muy grave, tipificada en el apartado H) del artículo 6 del Reglamento de Régimen Disciplinario: «Incumplimiento de las normas sobre incompatibilidad», imponiéndosele la sanción de separación del servicio prevista en el apartado A) del artículo 14 del citado Reglamento.

Segundo.—Declarar al funcionario, don Luis Federico Mata Serrano, responsable de la comisión de una falta de carácter muy grave, tipificada en el apartado c) del artículo 6 del Reglamento de Régimen Disciplinario: «El abandono del servicio», imponiéndosele la sanción de separación de servicio prevista en el apartado A) del artículo 14 del mismo Reglamento.

De la presente propuesta se dará traslado al interesado, quien podrá alegar cuanto considere de interés para su defensa en el plazo de diez días a partir de su recepción, publicación en el «Boletín Oficial del Estado» o en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, según lo previsto en el artículo 43 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos. Madrid, 10 de diciembre de 1992.—El Instructor, Francisco Javier Sancho González.—17.328-E.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

### Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas

La Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas, Servicio de Pensiones Especiales, Primera Sección,

Hace saber a doña Mayra Elena Luisa Israel, en cumplimiento del artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos de que en el plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente edicto, formule cuantas alegaciones estime oportunas para su derecho en relación con la Ley 37/1984, que doña Juana Aliaga Jiménez ha solicitado la pensión de viudedad que pueda corresponderle de la causada por don Luis Jiménez García, con referencia 47/48/23146.

Madrid, 28 de diciembre de 1992.—9.178-D.

## Tribunales Económico-Administrativos Regionales

### ANDALUCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (expediente número 18/2653/91), en su sesión de 25 de junio de 1992, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«La Sala de Granada del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en sesión de este día, acuerda: Resolviendo por delegación del Ministro de Hacienda la petición de condonación formulada por don José Morales Torres, acceder

a la condonación del 30 por 100 de la sanción, debiendo publicarse la parte dispositiva de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para su efectividad.»

Granada, 22 de septiembre de 1992.—13.201-E.

### ANDALUCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones económico-administrativas de 20 de agosto de 1981, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (expediente número 18/2.650/1991), en su sesión de 25 de junio de 1992, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«La Sala de Granada del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en sesión de este día, acuerda: Resolviendo, por delegación del Ministro de Hacienda, la petición de condonación formulada por don José Morales Torres, acceder a la condonación del 30 por 100 de la sanción, debiendo publicarse la parte dispositiva de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para su efectividad.»

Granada, 22 de septiembre de 1992.—13.196-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

### Dirección General de Infraestructuras del Transporte Ferroviario

#### Subdirección General de Planes y Proyectos

##### Segunda Jefatura de Proyectos

*Resolución por la que se abre información pública a los efectos de expropiación y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras «Proyecto de línea Chinchilla-Cartagena. Acondicionamiento a 160 Km/H, fase I»*

El «Proyecto de línea Chinchilla-Cartagena. Acondicionamiento a 160 Km/H, fase I», está incluido en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo por tanto aplicable al mismo su artículo 153, así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el capítulo II, título II, de la citada Ley de Expropiación y en los concordantes de su Reglamento,

Esta Jefatura ha resuelto abrir información pública a los efectos de expropiación, durante el plazo de quince días, computados en la forma establecida en la consecuencia del artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios, figurados en la relación que se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del término municipal correspondiente y todas las demás personas o Entidades que se estimen afectadas por las obras, puedan formular por escrito, ante esta Jefatura, las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados:

Término municipal: Molina de Segura. Día: 2 de febrero de 1993. A partir de las diez horas.

Término municipal: Torres de Cotillas. Día: 3 de febrero de 1993. A partir de las diez horas.

Término municipal: Lorquí. Día: 4 de febrero de 1993. A partir de las diez horas.

Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento del término municipal correspondiente el día y hora prevista, donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de expropiación y la relación de propietarios.

La fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación será debidamente notificada a los interesados, los cuales deberán comparecer con los documentos que acrediten su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados y, caso de no hacerlo personalmente, su representante estará debidamente apoderado al efecto.

Madrid, 9 de diciembre de 1992.—El Ingeniero Jefe, P. A., el Subdirector general adjunto de Proyectos, Juan Antonio Presas Elvira.—17.280-E.

## Demarcaciones de Carreteras

### CATALUÑA

*Resolución por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, declaradas de urgencia, de las fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto 33-GE-2250 «Construcción de calzada lateral y remodelación de accesos. N-II, puntos kilométricos 712,000 al 713,000. Travesía de Girona». Término municipal de Fornells de la Selva, provincia de Girona*

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en el periódico «Diari de Girona», a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar el día 21 de enero de 1993, en el Ayuntamiento de Fornells de la Selva, para proceder, previo traslado sobre el propio terreno, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se afectan.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado y aviso de recibo a los interesados convocados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de anuncios de los respectivos Ayuntamientos y en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, calle Maestro Nicolau, 19, tercera planta, 0021 Barcelona.

A dicho acto deberán asistir, señalándose como lugar de reunión las dependencias del Ayuntamiento, los titulares de derechos y bienes afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos o/y un Notario.

Barcelona, 23 de diciembre de 1992.—El Ingeniero Jefe, P. D. (10 de octubre de 1991) el jefe de la Sección, Francisco Alonso Cortes.—17.338-E.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

### Direcciones Provinciales de Industria y Energía

#### ALBACETE

Por la Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en Albacete, se hace saber que, por la Dirección General de Minas y de la Construcción han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación:

Número: 1.485. Nombre: «La Concepción». Mineral: Rocas ornamentales. Cuadrículas: 5. Término municipal: Hellín.

Número: 1.378. Nombre: «El Rincón». Mineral: Rocas ornamentales. Cuadrículas: 3. Término municipal: Caudete.

Número: 1.380. Nombre: «Peña Grande». Mineral: Rocas ornamentales. Cuadrículas: 4. Término Municipal: Caudete.

Número: 1.424. Nombre: «Ramsès». Mineral: Arena silicea. Cuadrículas: 12. Término municipal: Molinicos.

Número: 1.426. Nombre: «La Isla». Mineral: Arena silicea. Cuadrículas: 8. Término municipal: Hellín.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Albacete, 17 de diciembre de 1992.—El Director provincial, Pablo Hidalgo Gasch.—9.117-A.

#### MADRID

*Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública. Expediente LAT/46*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una línea eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» (paseo Conde de los Gaitanes, número 179, La Moraleja, 28109 Madrid).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Tramo de la línea de transporte a 400 KV, Mudarra-San Sebastián de los Reyes, entre los apoyos 256 y 258, ambos inclusive.

c) Finalidad de la instalación: Modificación del trazado de la citada línea por motivo de las obras de modificación de la carretera N-1, Madrid-Burgos.

d) Características principales: Tensión, 400 KV; número de circuitos, 1; conductores por fase: 3 conductores de al-ac, tipo Gull, de 381,55 milímetros cuadrados de sección total; aislamiento, cadenas simples de 22 elementos aisladores de caperuza y vástago de vidrio templado; cable de tierra, un cable tipo Alumoweld número 7-8; apoyos, de estructura metálica galvanizada, normalizados por red eléctrica; cimentaciones, una por cada punto de apoyo de hormigón en masa; puesta a tierra, mediante anillos de varilla de acero descascarado. La longitud de la modificación es de 586 metros.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 37.646.647 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, sita en la calle García de Paredes, 65, sexta, 28010 Madrid, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado,

que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 16 de noviembre de 1992.—El Director provincial, Alfonso Euseñat de Villalonga.—14.510-D.

## COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

### Consejería de Industria, Turismo y Empleo

*Resolución por la que se procede al reconocimiento como agua mineral natural, y recurso de la sección B) las del manantial denominado «Fuente de las Moyas» o «Fuente de Cuevas», Aller. Expediente número 92 M21 ref. GMMC/mpc*

#### Antecedentes

Primero.—Por la representación legal de la Sociedad «Aguas de Cuevas, Sociedad Anónima», se solicita el pasado 7 de febrero de 1992 la declaración de la condición de agua mineral natural para las aguas del manantial denominado «Fuente de las Moyas» o «Fuente de Cuevas», sito en el punto kilométrico 32,300 de la carretera AS-253 de Santullano de Lilo, en el paraje de Cuevas de la Felchosa, Concejo de Aller, aportando la documentación reglamentariamente exigida.

Segundo.—Seguido el procedimiento para la clasificación y declaración de las aguas como minerales naturales se publica el acto de iniciación en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1992 y «Boletín Oficial» de la provincia del 14.

Tercero.—Dentro del plazo para presentar alegaciones son presentadas las siguientes:

A) Junta directiva de la Asociación de Vecinos «Xuanon de Cabanquinos», registro de entrada 11 de mayo de 1992, número 1.331.

B) Federación de Asociaciones de Vecinos del Concejo de Aller, registro de entrada 12 de mayo de 1992, número 10.109.

C) Don Lisardo Fernández Vigil, en su propio nombre y como apoderado de don Iván García de la Vega y don Juan Ignacio Fernández Vigil, registro de entrada 19 de mayo de 1992, número 1.466.

Las alegaciones han sido oportunamente contestadas, según consta en el expediente, desestimándose todas ellas, pues las señaladas en los apartados A) y B) inciden sobre el aprovechamiento y no sobre la declaración de la condición de agua mineral natural y la del apartado C), puesto que los derechos que se dicen ostentar no son oponibles para la declaración de dichas aguas.

Cuarto.—Informes favorables evacuados tanto por la Dirección Regional de Salud Pública de 27 de octubre de 1992, como por el Instituto Tecnológico Geominero de España de 6 de julio de 1992, y por la Dirección Regional de Minería y Energía de 3 de noviembre de 1992, de los que se desprende lo siguiente:

Las características del agua han podido apreciarse de acuerdo con lo especificado en el artículo 2.2.1. del artículo 2.º de la vigente Reglamentación técnico-sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de aguas de bebida envasadas, aprobado por el Real Decreto 1164/1991, de 22 de julio, «Boletín Oficial del Estado» del 26.

Cumple, desde el punto de vista físico-químico, con el artículo 1.1.1 y 1.1.2 para las «Aguas minerales naturales» del anexo I, del citado Real Decreto 1164/1991.

Cumple las especificaciones químicas recogidas en los artículos 1.2.3 y 1.2.4 para las «Aguas minerales naturales» en el anexo I del Real Decreto 1164/1991.

Cumple, asimismo, con las características microbiológicas exigidas por el Real Decreto 1164/1991, en su artículo 1.2.2 del anexo I para las «Aguas minerales naturales».

Se ha podido apreciar las características geológicas e hidrologías del área del manantial y su zona circundante, de acuerdo con las normas aplicables para otros estudios recogidos en el artículo 1.2.1 del anexo II de la Reglamentación técnico-sanitaria.

#### Fundamentos de derecho

Primero.—Artículo 1.4 de la Ley de Aguas; Ley 29/1985, de 2 de agosto y mismo artículo del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, remitiéndose ambos artículos a la legislación específica de las aguas minerales y termales.

Segundo.—Real Decreto 1164/1991, de 22 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 178, del 26), que aprueba la Reglamentación técnico-sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de las aguas de bebida envasadas, en especial su artículo 19, que regula el procedimiento para la obtención del reconocimiento del derecho a la utilización de determinadas denominaciones de aguas, remitiéndose a lo regulado por la Ley 22/1973, de 21 de julio.

Tercero.—Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio, en su artículo 24.1 relativo a la declaración de mineral de las aguas, desarrollado por el artículo 39 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

Cuarto.—Siendo el Principado de Asturias y, por ende, esta Consejería competente en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas por el Estatuto de Autonomía para Asturias, Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, artículo 10, apartado g), y artículo 11, apartado e), y el Real Decreto 386/1985, de 9 de enero, sobre transferencias al Principado de Asturias en materia de Industria, Energía y Minas.

#### Resuelvo

Unico.—Reconocer como «Agua mineral natural» a los efectos del Real Decreto 1164/1991, y por consiguiente como recurso de la sección B) a efectos de la Ley 22/1973, las aguas del manantial denominado «Fuente de las Moyas» o «Fuente de Cuevas», sito en el Concejo de Aller, Principado de Asturias.

Oviedo, 3 de diciembre de 1992.—El Consejero de Industria, Turismo y Empleo, Víctor Zapico Zapico.—14.542-D.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

### Consejería de Industria y Turismo

#### Servicios Territoriales

#### BADAJOS

*Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de «Iberdrola I, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 4, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica. Origen: Apoyo sin número Lamt «E. T. D. Talarrubias-Sirueta».

Final: C. T. «Garbayuela».

Términos municipales afectados: Garbayuela y Sirueta.

Tipos de línea: Aérea.  
Tensión de servicio en kV: 20.  
Materiales: Nacional.  
Conductores: Aluminio.  
Longitud total en Km: 8,427.  
Apoyos: Hormigón, metálico.  
Número total de apoyos de la línea: 55.  
Cruceas: Metálicas.  
Aisladores: Tipo suspendido. Material, vidrio.  
Emplazamiento de la línea: Términos municipales de Siruela y Garbayuela.  
Presupuesto en pesetas: 17.762.699.  
Finalidad: Mejora calidad de instalaciones y servicio.  
Referencia expte.: 06/AT-010177-0113241.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 29 de septiembre de 1992.—El Jefe del Servicio, Manuel García Pérez.—9.258-15.

### CACERES

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de «Iberdrola I, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, P. Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

#### Línea eléctrica:

Origen: Torre metálica a intercalar en línea de alta tensión «La Fontañera».  
Final: Centro de transformación proyectado.  
Términos municipales afectados: Valencia de Alcántara.  
Tipos de línea: Aérea.  
Tensión de servicio en KV: 13,2 KV.  
Materiales: Nacionales.  
Conductores: Aluminio-acero.  
Longitud total en Kms: 0,253.  
Apoyos: Hormigón. Metálico.  
Número total de apoyos de la línea: Tres.  
Cruceas: Metálicas.  
Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.  
Emplazamiento de la línea: Núcleo aislado «La Venda».

#### Estación transformadora:

Tipo intemperie.  
Número de transformadores: Número 1. Relación de transformación: 13.200/0,380/0,220.  
Potencia total en transformadores: 25 (KVA).  
Emplazamiento: Valencia de Alcántara. «La Venda» en el término municipal de Valencia de Alcántara.

#### Instalaciones de baja tensión:

##### Tipos:

Aérea, trenzada sobre fachada.  
Aérea, trenzada sobre fachada.  
Aérea, trenzada sobre fachada.

Longitud total en Kms: 1,595.

Voltaje: 380.

Potencia: 20 kW. Abonados previstos: 0.

Presupuesto en pesetas: 5.819.599.

Finalidad: Nuevos suministros de energía.

Referencia del expediente: 10/AT-005409-000000.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto

2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 23 de septiembre de 1992.—El Jefe del Servicio Territorial, Pedro García Isidro.—9.260-15.

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de «Iberdrola I, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, P. Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

#### Línea eléctrica.

Origen: Apoyo a intercalar en línea de alta tensión Valencia de Alcántara-San Vicente de Alcántara.  
Final: Centro de transformación proyectado.  
Términos municipales afectados: Valencia de Alcántara.

#### Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 13,2 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-acero.

Longitud total en Kms: 0,698.

Apoyos: Hormigón. Metálico.

Número total de apoyos de la línea: Siete.

Cruceas: Metálicas.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Núcleo aislado «Los Molinos».

#### Estación transformadora:

##### Tipo intemperie.

Número de transformadores: Número 1. Relación de transformación: 13.200/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores: 50 (KVA).

Emplazamiento: Valencia de Alcántara. «Los Molinos» del término municipal de Valencia de Alcántara.

#### Instalaciones de baja tensión:

##### Tipos:

Aérea, trenzada sobre fachada.

Aérea, trenzada sobre fachada.

Aérea, trenzada sobre fachada.

Aérea, trenzada sobre fachada.

Aérea, trenzada sobre fachada.

Longitud total en Kms: 0,747.

Voltaje: 380.

Potencia: 40 kW. Abonados previstos: 0.

Presupuesto en pesetas: 5.275.180.

Finalidad: Nuevos suministros de energía.

Referencia del expediente: 10/AT-005410-000000.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 23 de septiembre de 1992.—El Jefe del Servicio Territorial, Pedro García Isidro.—9.262-15.

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de «Iberdrola I, Sociedad Anónima» con domicilio en Cáceres, calle P. Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el

establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

#### Línea eléctrica.

Origen: Línea subterránea de enlace entre centros de transformación.

Final: Centro de transformación proyectado.

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 13,2 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms: 0,028.

Emplazamiento de la línea: Cáceres.

#### Estación transformadora:

##### Tipo cubierto.

Número de transformadores: Número 1. Relación de transformación: 13.200/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Cáceres. Hernández Pacheco en Cáceres.

#### Instalaciones de baja tensión:

##### Tipos:

Aérea, trenzada sobre fachada.

Aérea, trenzada sobre fachada.

Aérea, trenzada sobre fachada.

Longitud total en Kms: 0,419.

Voltaje: 380.

Potencia: 504 kW. Abonados previstos: 0.

Presupuesto en pesetas: 5.250.820.

Finalidad: Suministro de energía a nuevos abonados.

Referencia del expediente: 10/AT-005347-000000.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 24 de septiembre de 1992.—El Jefe del Servicio Territorial, Pedro García Isidro.—9.259-15.

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de «Iberdrola I, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, P. Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

#### Línea eléctrica.

Origen: Apoyo número 122 a intercalar en línea «ETD Trujillo-Aldeacentenera».

Final: Centro de transformación proyectado.

Términos municipales afectados: Aldeacentenera.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 13,2 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-acero.

Longitud total en Kms: 0,580.

Apoyos: Metálico. Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: Cinco.

Cruceas: Metálicas.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Aldeacentenera.

#### Estación transformadora:

##### Tipo intemperie.

Número de transformadores: Número 1. Relación de transformación: 13.200/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores: 50 (KVA).

Emplazamiento: Aldeacentenera, Aldeacentenera.

Presupuesto en pesetas: 3.926.335.

Finalidad: Suministro a piscina municipal.  
Referencia del expediente: 10/AT-005398-000000.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 28 de septiembre de 1992.—El Jefe del Servicio Territorial, Pedro García Isidro.—9.261-15.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES

Consejería de Comercio e Industria

Dirección General de Industria

*Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública*

A los efectos previstos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966, y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública de la línea a 15 kV enlace línea Cortijo-CMM Natura, en el término municipal de Muro (Mallorca), las características principales de la cual se señalan a continuación:

Expediente 12/1992:

- a) Peticionario: «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima».
- b) Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio y el reparto de cargas de la zona.
- c) Denominación del proyecto: Línea M.T. enlace: Línea Cortijo (zona C.T. Salinera)-CMM Natura.
- d) Características técnicas: Línea a 15 kV enlace línea Cortijo-CMM Natura:

Tramo aéreo: 36 metros, conductores de Al-Alw de 78,6 milímetros cuadrados de sección.

Tramo subterráneo: 1.168 metros, conductores de Al de 3(1×150) milímetros cuadrados de sección.

- e) Lugar: Término municipal de Muro.
- f) Presupuesto: 23.586.606 pesetas.

Lo que se hace público para que el proyecto de la instalación pueda ser examinado en esta Dirección General de Industria, sita en Palma de Mallorca, vía Asima, número 2, planta 10, y al mismo tiempo, se puedan formular las alegaciones que se consideren oportunas en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palma de Mallorca, 27 de noviembre de 1992.—El Director general de Industria, Luis Morano Ventayol.—14.508-D.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Delegaciones Territoriales

LEON

*Información pública de admisión definitiva de Permiso de Investigación*

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, hace saber: Que ha sido admitida definitivamente la solicitud de Permiso de Investigación que a continuación se indica, con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante y domicilio que se citan:

Permiso de Investigación 14.733, «MAPIOR 1», Sección C (Griotte), 79 cuadrículas mineras, Villablino y Cabrillanes (León), don Juan Paricio Cardona, calle Tizona, número 55-3.º, Trobajo del Camino (León).

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el permiso que se pretende puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en los artículos 51.1 de la Ley de Minas de 21 de julio y 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

León, 7 de diciembre de 1992.—El Delegado Territorial, P. D., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.—9.177-A.

## ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

FERROL

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 54 de la Ley de Expropiación Forzosa y 63 y siguientes de su Reglamento, se pone en conocimiento de los causahabientes de los propietarios de la finca sita en el término municipal de Ferrol, esquina calle Venezuela con la avenida de las Pías, cuyos límites son: Norte, comunidad de propietarios de don Francisco Veiga Cordel y otros; sur, avenida de las Pías; este, comunidad de propietarios de don Carlos Muñío y otros, y oeste, calle Venezuela. Finca que fue adquirida por el excelentísimo Ayuntamiento de Ferrol mediante expediente expropiatorio declarado como urgencia con fecha 26 de abril de 1940 con el fin de adquirir viviendas de protección oficial. Que la misma ha sido objeto de transmisión mediante permuta por otra finca y nave industrial. Y todo ello a fin de que las personas legitimadas ejerzan, en caso de considerarlo oportuno, el derecho recogido en los citados artículos 54 de la Ley de Expropiación Forzosa y 63 y siguientes de su Reglamento.

Ferrol, 30 de noviembre de 1992.—El Alcalde.—9.119-A.

SAN SEBASTIAN

*Aprobación inicial de la norma del Plan General de Ordenación Urbana reguladora de la ubicación de establecimientos públicos y actividades recreativas*

El Ayuntamiento en sesión Plenaria, celebrada el día 21 de septiembre de 1992, acordó ratificar los criterios, objetivos y soluciones generales de planeamiento contenidos en la Norma del Plan General denominada «Ordenanza Municipal reguladora de la ubicación de establecimientos públicos y actividades recreativas». Asimismo, acordó aprobar con carácter inicial la citada Norma y someter el expediente al trámite de información pública durante el plazo de un mes.

Durante el referido plazo, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» correspondiente, podrán formularse las alegaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto se pone de manifiesto el expediente en el Negociado de Planeamiento y Gestión Urbanística de este Ayuntamiento.

Donostia-San Sebastián, 17 de diciembre de 1992.—El Director de Urbanismo, Carlos Azcoaga.—9.162-A.